

24 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de julio de 2002, y los Balances de fusión cerrados el 28 de febrero de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Aludux, Sociedad Limitada» y «Transparencias, Sociedad Limitada».—37.727.
y 3.^a 14-8-2002

ANGULO GENERAL QUESERA, S. L.
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS LÁCTEAS
ANGULO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general extraordinarias y universales de socios de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» e «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 26 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Málaga el 22 y el 31 de julio de 2002, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada», Regino Angulo Varona, Administrador único de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima».—37.805.
y 3.^a 14-8-2002

ARCO IRIS PARCS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
BEN NET LAVADO
A PRESIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida totalmente)

Las Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Arco Iris Parcs, Sociedad Limitada» Unipersonal.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los Adminis-

tradores de las compañías fusionadas y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Arco Iris Parcs, Sociedad Limitada» unipersonal. Los Administradores solidarios de «Ben Net Lavado a Presión, Sociedad Limitada» unipersonal.—37.555.

y 3.^a 14-8-2002

ASIENTOS MAJOSA, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Asientos Majosa, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Zaragoza, Sociedad Limitada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 523.135,97 euros, procediendo a la reducción del capital en «Asientos Majosa, Sociedad Anónima» por importe de 894.889 euros, mediante la amortización de 14.890 acciones, números 25.111 al 40.000, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Zaragoza, Sociedad Limitada» se constituye con 14.890 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de asunción por participación de 35.133376 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Asientos Majosa, Sociedad Anónima».—38.005.

y 3.^a 14-8-2002

BACGROS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
MUEBLES LIMBA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Bacgros, Sociedad Limitada» y «Muebles Limba, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Muebles Limba, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma y a la incorporación de la parte de patrimonio que se

segrega, mediante absorción, a la sociedad «Bacgros, Sociedad Limitada», que será la beneficiaria y aumentará su capital en la cuantía correspondiente.

La absorción se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de absorción, pueden ejercer los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 26 de julio de 2002.—El Administrador, Pedro Oms Casals.—37.529. y 3.^a 14-8-2002

CALNAVA, S. L.
(Sociedad absorbente)

CALPINO, S. L.
CALZADOS RRA RRA, S. L.
CALZADOS FRANA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales ordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Calnava, Sociedad Limitada» de «Calpino, Sociedad Limitada», «Calzados Rra Rra, Sociedad Limitada» y «Calzados Frana, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 4 de abril de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 72, el día 17 de abril de 2002, el cual fue aprobado también, por unanimidad, por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 6.º, de modo que el capital social de la sociedad absorbente «Calnava, Sociedad Limitada» fue ampliado hasta 24.040,00 euros.

Las relaciones conforme a las cuales, según el proyecto de fusión, habrán de ser canjeadas las participaciones de las sociedades absorbidas, siempre en consideración a los respectivos valores contables, serán las siguientes:

«Calpino, Sociedad Limitada»: 140 participaciones de «Calnava, Sociedad Limitada» por 2.400 participaciones de «Calpino, Sociedad Limitada»; el capital suscrito es de 4.207,00 euros con una prima de emisión 300.562,16 euros.

«Calzados Frana, Sociedad Limitada»: 55 participaciones de «Calnava, Sociedad Limitada» por 400 participaciones de «Calzados Frana, Sociedad Limitada»; el capital suscrito es de 1.652,75 euros con una prima de emisión 122.846,82 euros.

«Calzados Rra Rra, Sociedad Limitada»: 205 participaciones de «Calnava, Sociedad Limitada» por 400 participaciones de «Calzados Rra Rra, Sociedad Limitada»; el capital suscrito es de 6.160,25 euros con una prima de emisión 438.053,03 euros.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2002.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, han presentado los documentos que acreditan de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente, por lo que se procederá a su canje efectivo una vez inscrita la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes